

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 13.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio Específico de Cooperación, suscripto entre el Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, en su carácter de Ministro a cargo de Mediación del Poder Judicial y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, representada por la Dra. MELINA MALUF MARTINEZ, en su carácter de Decana, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

MV-IA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

ENTRE EL CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO SEDE SAN LUIS.

Dentro del convenio marco suscripto oportunamente entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, San Luis, en adelante **"LA FACULTAD"**, representada en este acto por su Decana, Melina Maluf Martínez, DNI N° 25.281.143, con domicilio en calle Felipe Velázquez N° 471 de la Ciudad de San Luis y el Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, denominado en adelante **"EL CENTRO"**, representado en este acto por la Sra. Ministro del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de San Luis, a cargo del Área de Mediación del Poder Judicial, Dra. Lilia Ana Novillo, DNI N° 10.043.007, conforme Acuerdo del S.T.J. es N° 381/16, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis, convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: MARCO GENERAL - OBJETIVOS. Teniendo en consideración que ambas partes se encuentran interesadas en establecer programas de colaboración recíproca y trabajar en forma conjunta, fortaleciendo los vínculos institucionales en miras a contribuir a la capacitación académica continua de los profesionales del foro local, tanto **LA FACULTAD** como **EL CENTRO**, han considerado oportuno y conveniente suscribir el presente convenio de cooperación a fin de brindar colaboración y asistencia a los futuros alumnos y a los docentes de la "Especialización en Derecho Procesal Civil", carrera universitaria de posgrado a dictarse en el ámbito de **LA FACULTAD**.-----

SEGUNDA: COOPERACIÓN INSTITUCIONAL: ASPECTOS Y ALCANCES. En el marco precitado, **EL CENTRO** se compromete a brindar prácticas a los alumnos cursantes de la "Especialización en Derecho Procesal Civil" en la sede de dicho organismo. Las prácticas que ofrecerá **EL CENTRO** consistirán en: 1) Asistencia y


Dra. MELINA MALUF MARTINEZ
Decana
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Católica de Cuyo



participación en las audiencias de mediación; 2) Desarrollo en las dependencias de **EL CENTRO**, de algunas de las clases prácticas que comprende la materia “Taller de Mediación”, que se dicta en el 1º Módulo del Plan de Estudio de la Especialización en Derecho Procesal Civil; 3) Asesoramiento por parte de los mediadores que se desempeñan en el Centro de Mediación sobre cuestiones vinculadas con la materia sujeta a mediación, características del proceso de mediación, modalidad de trabajo en el procedimiento; 4) Acceso a la información estadística relativa a las causas que ingresan en **EL CENTRO**, sea originariamente o por derivación de los juzgados y el resultado de las mismas. A los fines de optimizar la organización de las prácticas a cumplir por los alumnos, **EL CENTRO** comunicará a **LA FACULTAD** con la debida antelación, la oportunidad, periodicidad y modalidad de cada práctica, teniendo en cuenta los tiempos de cursado de la especialización. Finalizadas las prácticas, **EL CENTRO** extenderá una constancia que acredite el cumplimiento de las mismas por parte de cada uno de los alumnos del posgrado.-----

Por su parte, **LA FACULTAD**, se compromete a organizar con la debida anticipación los grupos de alumnos que asistirán a las prácticas en **EL CENTRO**, debiendo comunicar a aquél, las fechas estimadas para la realización de las prácticas, y los grupos de alumnos que asistirán en cada oportunidad.-----

TERCERA: RESERVA – COMPROMISOS FINANCIEROS. El presente convenio no obsta al derecho que se reservan ambas partes de formalizar acuerdos similares con otras instituciones u organismos públicos o privados. Asimismo, las partes dejan constancia que no existe compromiso financiero alguno asumido por parte de **LA FACULTAD** y **EL CENTRO** al momento de la firma del presente instrumento.-----

CUARTA: VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia mientras dure el dictado de la “Especialización en Derecho Procesal Civil”, considerándose renovado si ninguna de las partes lo denuncia.-----

QUINTA: RESCISIÓN. El presente convenio podrá rescindirse en cualquier momento, previo aviso que la parte que adoptó tal decisión en tal sentido efectúe a la otra, con no menos de noventa (90) días hábiles de anticipación.-----

Melina Maluf Martinez
Decana
Derecho
Sociales
de Cuyo



SEXTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO. A todos los efectos legales que correspondiesen, las partes fijan sus domicilios en los indicados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Asimismo, acuerdan en someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Luis, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad y, previa lectura del convenio, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, el DOS de FEBRERO del año DOS MIL DIECISIETE.-----


Dra. MELINA MALUF-MARTÍNEZ
Decana
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Católica de Cuyo

